

Clasificación y Estrategia Ambiental y Social (ESS)

Aura I & II: Proyecto Eólico Terrestre en La Guajira - COLOMBIA

Idioma original del documento: español
Fecha de emisión: septiembre de 2026

1. Alcance y objetivo del proyecto y participación del BID Invest

En abril de 2026, Greenwood Energy (“Greenwood”, “GWE” o el “Cliente”) adquirió a EDP Renewables (“EDPR”) parte de su portafolio eólico en Colombia, compuesto por los proyectos Aura I y Aura II (en conjunto, el “Portafolio Aura”), anteriormente conocidos como Alpha y Beta, con una potencia instalada total de 504 MW.

El Portafolio Aura, localizado en Colombia, Departamento de La Guajira, municipios de Uribia y Maicao, ocupará aproximadamente 388 hectáreas y estará compuesto por 90 aerogeneradores licenciados, instalaciones asociadas y una línea de transmisión (“LT”) con nivel de tensión de 500 kV y una longitud de 80,45 km. A la fecha, Aura I registra: i) intervenciones en el 41% del área aprobada (89,4 hectáreas); ii) camino de acceso construido; iii) subestación de energía construida, iv) movimientos de tierra para habilitar los campamentos; y v) ingeniería de detalle finalizada

2. Clasificación y Estrategia Ambiental y Social

Sobre la base de la información recibida, el Proyecto ha sido clasificado preliminarmente en la Categoría A, de conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest (“PSAS”) debido a que podrá generar, entre otros, los siguientes riesgos e impactos ambientales y sociales: i) posibles impactos sobre las comunidades Wayuu; ii) riesgos laborales en la cadena de suministro; iii) impactos en la salud y seguridad de las comunidades vecinas; iii) alteración del suelo (erosión); iv) generación de residuos; v) modificación del tránsito vehicular; vi) impactos en la biodiversidad (pérdida de cobertura vegetal y hábitats de fauna, colisión con avifauna); y vii) impactos en el patrimonio cultural. Estos impactos se consideran de media-alta intensidad y se gestionarán a través de medidas para prevenirlos, mitigarlos o compensarlos.

A la fecha, Greenwood recibió, como parte del proceso de adquisición de los proyectos, los Estudios de Impacto Ambiental (“EIA”) tanto para los parques eólicos como para la línea de transmisión interna y ha obtenido las correspondientes licencias ambientales¹ para los tres proyectos. También ha logrado protocolizar 130 consultas previas (125 Consultas por proyectos y 5 consultas por torre de medición dentro de las mismas comunidades) y con las siguientes comunidades indígenas del pueblo Wayuú y Wiwa, pueblo indígena de la Siera Nevada de Santa Marta: i) las comunidades (9 comunidades en total

¹ i) Resolución 358 del 3 de marzo de 2025 otorgada por la Agencia Nacional de Licenciamiento Ambiental (“ANLA”); ii) Resolución 0883 del 24 de marzo de 2026 de la ANLA; iii) Resolución 2059 del 16 de noviembre de 2018 de la ANLA; iv) Resolución 0813 del 19 de marzo de 2026 de la ANLA; v) Resolución 1555 del 2 de agosto de 2019 de la ANLA; vi) Resolución 0951 del 27 de marzo de 2026 de la ANLA.

con 11 consultas previas) Araparen, Sachikimana (TM), Jununtao, Toloira (TM), Kapuchirrajain, Kashatain, Orrotchon, Torinchen, Walirrumana, que se encuentran dentro del área del proyecto Aura II (Alpha); ii) las comunidades (19 comunidades en total con 22 consultas previas) Siwolu, Itaithu, Talaure, Casería, Carcloctamana (Karroloutamana), Katzialama, Apusilamana, Matenari (Mathunali), Soshinchon 1, Soshinchon 2, Rosamana, Aipishimana, Cacherin, Curalarrain (TM), Kijotchon (TM), Majayut, Sukulowou (TM), Mapuachon y Tewou, que se encuentran dentro del área del proyecto línea eléctrica de conexión parques eólicos y subestación Cuestecitas(97 en total) Aipian, Aispishimana, Alitajain, Amaritshit, Apusilamana, Araparen, Atsaulia, Bandera, Bandera 01, Campo Florido, Campo Herrera, Casería Santana, Caserías, Charito, Ekimana, El Salao, Horqueta, Houlu, Ichichon, Irru'uain, Irruaru, Jaiparen, Jeyuichon, Jojoncito, Jolotsain, Juralen, Juwalain (Jiwalain), Kachuyas, Kapuchirajain, Karrapatamana, Karroloutamana, Kashatain, Kasuto, Katzaliamana, Katzaliamana 1, Kaulakimana, Koleramana, Kuli Kuli, La Cruz Capilla, La Esperanza, La Horqueta II, La Macarena, La Paz, Laguna de oxidación, Limoncito, Loma Jotolimana, Los Olivos, Maicaito, Maisheman, Majayu, Manaure, Mapuachon, Marañamana, Mathunali, Mi Ranchito, Moloconosir, Murrallimana, Naranjito, Orrotchon, Palasumana, Palasumana - Sector Limoncito, Patillita, Piturumana, Poroika, Puaimana, Resguardo 4 Noviembre, Resguardo Alberto Pushaina, Rosamana, Santa Rosa, Santana, Sarrulumana, Seguana, Shailimana, Shaleo, Shoncomana, Shoshinchon 1, Shoshinchon 2, Sicheen, Silencio, Siwolu, Siwoluu 2, Siwoluu III, Sukuluwou, Talaure, Tolinchirijuna II, Torinche, Tospa, Utaithu, Wairrakalu, Wairramana, Walachimana, Waletpa, Walirrumana, Wulijitsumana (La Cruz Dos), Yawasiri, Yosuluu y Pueblos de la SNSM Wiwa.

El proceso de Debida Diligencia Ambiental y Social ("DDAS"), que será asistido por una firma consultora ambiental y social independiente incluirá entrevistas al personal a cargo de la gestión de los riesgos e impactos ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional; analizará el Sistema de Gestión Ambiental y Social ("SGAS"), incluidos los planes y procedimientos conexos; y evaluará cualquier información adicional ambiental, social, de salud y seguridad, y laboral relacionada con el Proyecto. Como resultado de la DDAS, BID Invest confirmará la categorización del Proyecto, preparará un Resumen de la Revisión Ambiental y Social ("RRAS" o "ESRS", por sus siglas en inglés), identificará cualquier brecha potencial de cumplimiento con respecto a la PSAS, y definirá un Plan de Acción Ambiental y Social ("PAAS" o "ESAP", por sus siglas en inglés), para cerrar tales brechas. Estos documentos serán publicados en el sitio web del BID Invest.

Sobre la base de la información recibida y revisada a la fecha, las Normas de Desempeño ("ND") que el Proyecto estaría activando son: ND1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; ND2: Trabajo y condiciones laborales; ND3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación; ND4: Salud y seguridad de la comunidad; ND5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario; ND6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos; vii) ND7: Pueblos Indígenas; y viii) ND8: Patrimonio cultural.

3. Información Adicional

Para preguntas acerca del Proyecto favor contactar a Greenwood:

Nombre: Marcos Páez
Número de teléfono: +57-315-569-1747
Correo electrónico: marcos.paez@greenwood.energy

Para preguntas y comentarios a BID Invest, contactar:

Nombre: Grupo de Comunicación de BID Invest
Correo electrónico: requestforinformation@idbinvest.otg

Adicionalmente y como último recurso, las comunidades afectadas pueden acceder al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) de BID Invest de la siguiente forma:

Número de teléfono: +1 (202) 623-3952
Número de fax: +1 (202) 312-4057
Dirección: 1300 New York Ave. NW Washington, DC. USA. 20577
Correo electrónico: mecanismo@iadb.org o MICI@iadb.org